ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1003916361
NOMBRES	MICHAEL STEVEN
APELLIDOS	RIVERA ORDOÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	17/03/2022	29/02/2024	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	11/13/2025 08:48:18	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

C CENTRO MEDICO NEIVA - GLOBAL DENTAL CENTER

94. Código de la IPS (a registrar por la EPS)

276812 - 13545

B1

B2

B3

B4

B5

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLE DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O PAGADOR DE PENSIONES

55. Nombre o razón social

TEMPORALES UNO A SAS

56. Tipo documento de identificación

NIT

57. Número del documento de identificación

809.000.876

58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación

Dirección

CARRERA 7 #14-26

Teléfono fijo o Celular

3002663253

Correo Electrónico

recepcionneiva@temporalesunoa.com.co

Departamento

TOLIMA

Municipio / Distrito

IBAGUE

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código
- [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno a país
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 14. Movilidad [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado. [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia
- [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria
- [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identificación | Número de documento de identificación | 63. Sexo biológico: Femenino / Masculino | 64. Sexo (identificación): F M T NS Otro | Cual | 66. Fecha de nacimiento

65. EPS anterior

SANITAS

66. Fecha de novedad

1 5 1 1 2 0 2 5

67. Motivo de traslado

Código

68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [ ] 71. Declaración de solidaridad de nuevos de buena fe aun cuando no existan los soportes de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios
- [ ] 72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una afiliación Precedente de cambios de EPS
- [X] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [ ] 75. Autorización para que la EPS suministre datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1377 de 2013
- [X] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto
- [X] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- [X] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Tipo de documento de identidad | No. de documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

Michael steven rivera ordoñez

81. Aportante o afiliado responsable de la afiliación colectiva, independiente o de oficio

X. ANEXOS

- [X] 82. Anexo copia del documento de identidad 1 Cantidad de documentos de identidad anexos CN RC TI CC X CE PA CD SC PT
- [ ] 83. Copia del dictamen de invalidez permanente emitido por la autoridad competente
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [ ] 87. Copia de la unión judicial o del acta de conciliación de custodia
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en a que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total Anexos

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio Código del departamento

93. Nombre de la Institución

XI. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

95. Apellidos y nombres

Primer Apellido: POLO | Segundo Apellido: TORRES | Primer Nombre: DEICY | Segundo Nombre: YULIETH

Tipo de documento de identidad: CC | Número del documento de identidad: 1083871643 | 96. Firma del funcionario: YULIETH POLO | 96. Fecha de radicación | 97. Fecha de validación

Observaciones

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

YULIETH POLO 1083871643

19/11/2025

188

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

MICHAEL STEVEN RIVERA ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.003.916.361, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 noviembre 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Grupo AVAL

189

Comfamiliar Huila

154682-1003916361-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **MICHAEL STEVEN RIVERA ORDONEZ** identificado con cedula de ciudadania No. **1.003.916.361** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876** , con fecha de ingreso el 15 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 26 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

SGS
"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015669

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	OTALVAREZ TAFUR JOSE LUIS
No. IDENTIFICACION	1,049,030,996 , SANTAROSADELSURBOLIV Tel: 3203564815
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 56C #1D-59 BAJO MIRADOR UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	ALTOS DEL ROSARIO, 17 DE NOVIEMBRE DE 1998

EPS: NUEVA EPS AFP: PORVENIR S.A. ARP: ARL SURA CTA: 670978563 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA
SALARIO	1,423,500 Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA
FECHA DE INICIO DE LABORES	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los terminos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a EMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminara enel momento quela obra o labor determinada culmine loqual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y generai las consagradas en el artículo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal habitación alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

+JOSE LUIS
EL TRABAJADOR 1044030496

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

192

ARL | sura

Medellín, 07 de Noviembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de TEMPORALES UNO A SAS, en el centro de trabajo 891180009D - MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1049030996	OTALVAREZ TAFUR JOSE LUIS	10/11/2025		20812521	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C289151922531168052

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/11/2025 18:54:12 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

193

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9572455	20/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1049030996	JOSELUIS OTALVAREZ TAFUR	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-10

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

194

Alcalde new

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1049030996
NOMBRES	JOSE LUIS
APELLIDOS	OTALVAREZ TAFUR
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	20/02/2025	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	11/07/2025 08:12:27	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

195

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

JOSE LUIS OTALVAREZ TAFUR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.030.996**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 7 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Comfamiliar Huila
Por tu progreso, todo



429755-1049030996-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE LUIS OTALVAREZ TAFUR** identificado con cedula de ciudadania No. **1.049.030.996** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876** , con fecha de ingreso el 10 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 26 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015683

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	MANTILLA LOSADA SANTIAGO JOSE
No. IDENTIFICACION	1,075,318,106 , NEIVA Tel: 3244728093 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 70 #2W-02 BALCONES HAYUELOS UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 30 DE ABRIL DE 1999

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA: 570984181 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	

PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA
FECHA DE INICIO DE LABORES	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuariaSe le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde presta sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la segundad industriai. i) informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que esta sea (Art. 76 Ley 50 de1990) SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO.todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma provista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias. b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez: e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o mas sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mismas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR 1075318106

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

199

ARL | sura

Medellín, 11 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1075318106	MANTILLA LOSADA SANTIAGO JOSE	12/11/2025		95129361	DEPENDIENTE	POR INICIAR

nuii

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 11/11/2025 18:03:43 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

200

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9571056	20/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1075318106	SANTIAGOJOSE MANTILLA LOSADA	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-12

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

201

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075318106
NOMBRES	SANTIAGO JOSE
APELLIDOS	MANTILLA LOSADA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	24/07/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/06/2025 16:11:01	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de **Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

202

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANTIAGO JOSE MANTILLA LOSADA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1075318106,** se encuentra afiliado/a desde **04/08/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de noviembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

203

337782-1075299801-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

La señora **SANTIAGO JOSE MANTILLA LOSADA** identificado con cedula de ciudadania No.**1.075.318.106** se encuentra afiliada a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIO por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876,** con fecha de ingreso el 12 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de IMS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0891100827 DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C	Clase: 3		Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C1003865440	ROJAS PASTRANA JHON SEBASTIAN	08/01/2026		I1741381	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2026 11:14:14 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.7, 172.16.42.57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

205

TEMPORALES
UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

SGS
"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015695

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	RIVERA ORDOÑEZ MICHAEL STEVEN
No. IDENTIFICACION	1,003,916,361 , NEIVA Tel: 3151547227 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 94 #9-12 ALBERTO GALINDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 29 DE ABRIL DE 2003

EPS: SANITAS EPS AFP: PORVENIR S.A. ARP: ARL SURA CTA: 415726269 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	15 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR: i) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello. j) y general las consagradas en el artículo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal habitación,alimentación o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

Michad Steven Rivera
EL TRABAJADOR CC 1003916361

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

207

ARL | sura

Medellín, 14 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1003916361	RIVERA ORDOÑEZ MIGUEL STEVEN	15/11/2025		24714222	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/11/2025 17:38:36
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

recepcionneiva@temporalesunoa.com.co

De: Deicy Yulieth Polo Torres <dypolo@epssanitas.com>
Enviado el: miércoles, 19 de noviembre de 2025 12:24 p.m.
Para: recepcionneiva@temporalesunoa.com.co
Asunto: Re: solicitud de afiliación colaborador Michael Steven Rivera Ordoñez Temporales Uno A sas
Datos adjuntos: 200728393.pdf

Buenas Tardes

Solicitud radicada exitosamente.

Cordialmente;

El mié, 19 nov 2025 a las 10:30, <recepcionneiva@temporalesunoa.com.co> escribió:

Cordial Saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar de su colaboración para la afiliación del colaborador Michael Steven Rivera Ordoñez, fecha ingreso 15 noviembre 2025.

Adjunta

Formulario y copia de cedula.

Agradezco su atención a la presente;

Cordialmente;

Yeimy Bonilla Andrade

Asistente Administrativa – Neiva

Calle 9 N° 5-92 CC. Santa Ana oficina 306

209

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: 19 11 2025

200728393

Lea las instrucciones que se encuentran al reverso antes de diligenciar este formulario

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación X — B. Reporte de Novedades

2. Tipo de Afiliación: A. Individual — B. Cotizante o Cabeza de Familia X — C. Beneficiarios o Afiliado adicional — D. Colectiva — E. Institucional — F. De Oficio

3. Régimen: A. Contributivo X — B. Subsidiado

4. Contribución solidaria: SI — NO

5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante X — B. Cabeza de Familia — C. Beneficiario — D. Afiliado adicional

6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente X — B. Independiente — C. Pensionado

7. Código (a registrar por la EPS): 01

8. Apellidos y nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
RIVERA	ORDOÑEZ	MICHAEL	STEVEN

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	Cuál	13. Nacionalidad
CC	1.003.916.361	Femenino — Masculino X	F — M X — T — NB — Otro		COLOMBIANO

14. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
COLOMBIA	HUILA	NEIVA	29 04 2003

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad (Sí / No / Categoría de discapacidad)	19. Tiene encuesta SISBEN (Sí / No)	20. Clasificación SISBEN (Nivel / Grupo)	21. Grupo de población especial

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SURA	PORVENIR	$1.423.500	

26. Residencia — Dirección: CL 94 #9-12 — Teléfono: 3151547227

Teléfono: 3151547227 — Correo electrónico: julianceullar146@gmail.com

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
HUILA	NEIVA	ALBERTO GALINDO	Cabecera Municipal X — Rural Disperso — Centro Poblado — Resto Rural

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del (la) cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico (Femenino / Masculino)	31. Sexo identificación (F / M / T / NB / Otro)	Cuál	32. Nacionalidad

33. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los demás miembros del núcleo familiar

	35. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico (Femenino / Masculino)	40. Sexo identificación (F / M / T / NB / Otro / Cuál)	41. Lugar de nacimiento (País / Departamento / Municipio)	42. Fecha de nacimiento
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN (Sí / No)	48. Clasificación SISBEN (Nivel / Grupo)	49. Discapacidad (Sí / No / Categoría de discapacidad)	50. Incapacidad permanente (Sí / No)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	51. Datos de residencia: Departamento	Municipio / Distrito	Dirección	Localidad / Comuna	Teléfono	Correo Electrónico	52. Valor de la UPC del afiliado adicional a reportar por la EPS
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

210

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1003916361
NOMBRES	MICHAEL STEVEN
APELLIDOS	RIVERA ORDOÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	17/03/2022	29/02/2024	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	11/13/2025 08:48:18	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la

211

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS: CENTRO MEDICO NEIVA - GLOBAL DENTAL CENTER

54. Código de la IPS (a registrar por la EPS): 276812 - 13545

B1
B2
B3
B4
B5

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES Y DE LOS PAGADORES DE PENSIONES

55. Nombre o razón social: TEMPORALES UNO A SAS

56. Tipo documento de identificación: NIT

57. Número del documento de identificación: 809 000 876

58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS):

59. Ubicación
Dirección: CARRERA 7 #14-26

Teléfono fijo o Celular: 3002663253

Correo Electrónico: recepcionneiva@temporalesunoa.com.co

Departamento: TOLIMA

Municipio / Distrito: IBAGUE

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [ ] 2. Actualización del documento de identificación
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno a: pilo
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 14. Movilidad: [ ] A. Regimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia
- [ ] 17. Reporte del tramite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria
- [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 62. Sexo biológico: Femenino / Masculino | 63. Sexo identificación: F M T NB Otro | 64. Fecha de nacimiento: Día Mes Año

65. EPS anterior: SANITAS

66. Fecha de novedad: 15 11 2025

67. Motivo de traslado: Código

68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo. Especial n de Excepción
- [ ] 71. Declaración de voluntad de no ejercer de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [ ] 72. Declaración de no inclusión del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades publicas que por sus funciones la requieran
- [ ] 75. Autorización para la consulta de la información laboral en la PILA y en la información de afiliados registrados en el RUAF (Artículo 2.2.7.3.1 del Decreto 1427 de 2017)
- [X] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto
- [X] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y los tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

Michael steven rivera ordoñez

81. Aportante o afiliado responsable de la afiliación colectiva, independiente o de oficio

X. ANEXOS

- [X] 82. Anexo copia del documento de identidad. 1 Cantidad de documentos de identidad anexos. CN RC TI CC X CE PA CD SC PT
- [ ] 83. Copia del dictamen de invalidez permanente emitido por la entidad competente
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [ ] 87. Copia de la unión judicial o del acta administrativa de custodia
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en a que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total Anexos

92. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio | Código del departamento

93. Nombre de la Institución

XI. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIONES ESPECIALES

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido: POLO | Segundo Apellido: TORRES | Primer Nombre: DEICY | Segundo Nombre: YULIETH

Tipo de documento de identidad: CC | Número del documento de identidad: 1083871643 | 95. Firma del funcionario: YULIETH POLO | 96. Fecha de radicación | 97. Fecha de validación

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

YULIETH POLO 1083871643 | 19/11/2025

212

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.254.992-8

CERTIFICA QUE:

MICHAEL STEVEN RIVERA ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.003.916.361, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 noviembre 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Comfamiliar Huila

154682-1003916361-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **MICHAEL STEVEN RIVERA ORDONEZ** identificado con cedula de ciudadania No. **1.003.916.361** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876** , con fecha de ingreso el 15 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 26 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

SGS
"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015666

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	MANOHOLA CUENCA MARIO ANDRES
No. IDENTIFICACION	7,712,051 , NEIVA Tel: 3183112646 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CALLE 6B #24A-67 LA GAITANA UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 10 DE OCTUBRE DE 1979

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA: 415726103 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA
SALARIO	1,423,500 Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA
FECHA DE INICIO DE LABORES	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con el. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones de remuneración del trabajador. CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atras se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO: Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitacion,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los articulos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos. en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR CC 7712081

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

216

ARL | sura

Medellín, 06 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C7712051	MANCHOLA CUENCA MARIO ANDRES	07/11/2025		g208T165	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 06/11/2025 17:34:46 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9570978	20/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CEDULA DE CIUDADANÍA	7712051	MARIOANDRES MANCHOLA CUENCA	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-07

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

218

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7712051
NOMBRES	MARIO ANDRES
APELLIDOS	MANCHOLA CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 11/04/2025 09:48:26 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIO ANDRES MANCHOLA CUENCA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **7712051**, se encuentra afiliado/a desde **02/03/1999** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de noviembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

337782-1075299801-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIO ANDRES MANCHOLA CUENCA** identificado con cedula de ciudadania No.**7.712.051** se encuentra afiliada a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIO por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876**, con fecha de ingreso el 07 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 24 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015684

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	LAGUNA MORALES MASIELLE -
No. IDENTIFICACION	1,003,810,283 , PALERMO Tel: 3015509224 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 70 #2W-02 UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 10 DE ABRIL DE 2003

EPS: NUEVA EPS AFP: PROTECCION S.A. ARP: ARL SURA CTA: 670984264 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuariaSe le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello. j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o motivo única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

Yisselle Laguna Morales

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR 1003810283

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

223

ARL | sura

Medellín, 11 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1003810283	LAGUNA MORALES MASIELLE	12/11/2025		JD622371	DEPENDIENTE	POR INICIAR

nuii

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 11/11/2025 16.02.15 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

224

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9572368	20/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1003810283	MASIELLE LAGUNA MORALES	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-12

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

225

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1003810283
NOMBRES	MASIELLE
APELLIDOS	LAGUNA MORALES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	11/10/2025 11:22:31	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LAGUNA MORALES MASIELLE** identificado(a) con **CC** número **1.003.810.283** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 23 de noviembre de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 00** –
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.woikvox.com/clicktocall/proteccion/**

227

Comfamiliar Huila

634157-1003810283-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

La señora **MASIELLE LAGUNA MORALES** identificada con cedula de ciudadania No. **1.003.810.283** se encuentra afiliada a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876** , con fecha de ingreso el 12 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015662

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	BAUTISTA CASTAÑEDA ANDRES FELIPE
No. IDENTIFICACION	1,075,304,252 , NEIVA Tel: 3136815906 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 51 #1A-28 UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 28 DE FEBRERO DE 1997

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA: 670984116 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA
SALARIO	1,423,500 Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA
FECHA DE INICIO DE LABORES	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señalo,hemos presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria Se le ha términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., referida en la primera página de este hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a EMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 78 Ley 50 de1990) SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas. archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y generai las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el titulo "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia unica de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mismas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR 1093304725.

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

ARL | sura

Medellín, 11 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1075304252	BAUTISTA CASTAÑEDA ANDRES FELIPE	12/11/2025		31L24202	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 11/11/2025 18:06:55 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

231

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9572063	20/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1075304252	ANDRESFELIPE BAUTISTA CASTAÑEDA	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-12

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

232

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075304252
NOMBRES	ANDRES FELIPE
APELLIDOS	BAUTISTA CASTAÑEDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	11/10/2025 14:45:54	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ANDRES FELIPE BAUTISTA CASTAÑEDA con identificación No.1.075.304.252, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT.800.227.940-6

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 18 noviembre 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Comfamiliar Huila
Por tu progreso todo



949932-1075304252-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **ANDRES FELIPE BAUTISTA CASTANEDA** identificado con cedula de ciudadania No. **1.075.304.252** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876**, con fecha de ingreso el 12 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015686

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	VASQUEZ CANO DAVID -
No. IDENTIFICACION	- 7,720,689 , NEIVA Tel: 3153151691 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	- CL 24 #8C-67 JOSÉ EUSTASIO RIVERA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	- NEIVA, 15 DE JUNIO DE 1982

EPS: NUEVA EPS AFP: PORVENIR S.A. ARP: ARL SURA CTA:

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA
SALARIO	1,423,500 Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA
FECHA DE INICIO DE LABORES	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber. PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los terminos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada. de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentación o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,asi como en los articulos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR CC 7.720689

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

237

ARL | sura

Medellín, 12 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C7720689	VASQUEZ CANO DAVID	13/11/2025		188QtZ23	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/11/2025 17:30:59 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

238

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 12/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9542748	12/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7720689	DAVID VASQUEZ CANO	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-13

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

239

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7720689
NOMBRES	DAVID
APELLIDOS	VASQUEZ CANO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	06/09/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/12/2025 09:43:45	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

240

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 900.024.866-8

CERTIFICA QUE:

DAVID VASQUEZ CANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.720.689**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

901420-7720689-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **DAVID VASQUEZ CANO** identificado con cedula de ciudadania No. **7.720.689** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876**, con fecha de ingreso el 13 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 21 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

COMFAMILIAR HUILA
NIT. 891180008-2

24

ANEXO

No. 6

TEMPORALES UNO-A S.A.S

REGISTRO
EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN

Revisó:	Profes. Calidad
Aprobó:	Comité Calidad
Fecha:	18/09/2018
Página:	1/1
Código:	RE-CT-03
Versión	1

Nombre:	Ivan Sierra Flores	Fecha:	04-11-21	Inducción: X	Re inducción:
Número Cédula:	12.189.367	Cargo:	Ayudante de Construcción		

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   X Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: 3.
   1. Política de Calidad y Seguridad
   2. política de control de alcohol.
   3. política de Seguridad Vial.

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

   [ ] Mecánicos [ ] Eléctricos [ ] Químicos [ ] Físico - Químicos
   [X] Psicosociales [X] Públicos [ ] Biológicos [X] Ambiental [X] Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

   [ ] COPASST [X] Comité de Convivencia Laboral
   [ ] Representante por la Dirección [ ] Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa
   Cumplimiento Compromiso. Solidaridad

6. Mencione tres beneficios de la empresa
   Oportunidad - Legalidad - formación -

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
   · Cumplimiento con la legislación Colombiana con relación a riesgos laborales.

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia:
   No Correr - No Gritar - No empujar.

9. Mencione una norma de seguridad:
   Utilizar Correctamente los elementos de protección personal

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (V)

Nota: Para aprobar la inducción o reinducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador		Calificación	100%

2 4 4

TEMPORALES UNO-A S.A.S	REGISTRO DE **INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN**	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-02
		Versión:	1

Fecha:	04-11-25.	Inducción: X	Re inducción: ____

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Misión y Visión
- Valores Corporativos

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESPECIFICACIONES DEL CARGO

○ Reglamento de higiene y seguridad industrial
○ Reglamento interno de trabajo
○ Política de calidad - seguridad y salud en el trabajo
○ Objetivos de calidad - seguridad y salud en el trabajo
○ Política de control de alcohol, tabaquismo y drogas
○ Política seguridad vial
○ Normas de seguridad
○ Comité paritario de seguridad, salud en el trabajo COPASST
○ Comité de convivencia laboral
○ Qué hacer cuando lo incapaciten
○ Que hacer en caso de emergencias
○ Definición accidente de trabajo
○ Definición enfermedad laboral
○ Que hacer en caso de accidente
○ Riesgos inherentes al cargo
○ Deberes y responsabilidades de los trabajadores
○ Derechos de los trabajadores
	○ Presentación de la empresa usuaria y del cargo misional.
	○ Tratamiento datos personales y canales de atención de la empresa usuaria.
	○ Contrato de trabajo.
	○ Afiliaciones Seguridad Social y Caja Compensación
	○ Formas de pago: nómina y liquidaciones
	○ Beneficios:
	  ○ Fondo de empleados (FOET).
	  ○ Servicios Funerarios.
	○ Dotación -Tallas:
	Camisa XL, Pantalón 38, Calzado 40.

Calificación de la Evaluación de la Inducción: _____

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, recibí folleto RE-CT-04 de inducción general de la empresa y me comprometo a colaborar y participar en el cumplimiento de todas las actividades que programe Temporales Uno A S.A.S en pro del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Titulo 4 Capitulo 6, Articulo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores). Decreto 1072 de 2015:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art 45, Literal H del Reglamento Interno de Trabajo, es un deber del trabajador: "Recibir y aceptar órdenes e instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intensión que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general".

Se reitera que los incumplimientos laborales en materia de responsabilidades del trabajador; da lugar a la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo de Temporales Uno A S.A.S

RECIBIÓ (COLABORADOR)	CAPACITADOR
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Yuri Sierra M.	NOMBRE: Edna del Rocio Vargas Clavijo
CÉDULA: 12.199.367	CÉDULA: 65.783.787 de Ibagué
CARGO: Ayudante Construcción	CARGO: Directora Relaciones Laborales

TEMPORALES UNO-A S.A.S

REGISTRO
EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN

Revisó:	Profes. Calidad
Aprobó:	Comité Calidad
Fecha:	18/09/2018
Página:	1/1
Código:	RE-CT-03
Versión	1

Nombre:	David Vasquez cano	Fecha:	12-11-25	Inducción: ___ Re Inducción: ___
Número Cédula:	7720680	Cargo:	ayudante de construccion	

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   X Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: 3
   1. Politica de calidad-seguridad
   2. Politica de cont rol de Alcohol
   3. politica de seguridad vial

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

   [ ] Mecánicos [ ] Eléctricos [ ] Químicos [ ] Físico - Químicos
   [X] Psicosociales [X] Públicos [ ] Biológicos [X] Ambiental [X] Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

   [ ] COPASST [X] Comité de Convivencia Laboral
   [ ] Representante por la Dirección [ ] Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa

   cumplimiento Compromiso solidaridad

6. Mencione tres beneficios de la empresa

   oportunidad legalidad y Formación

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   Cumplimiento con la legislación colombiana con la relación de riesgos labora

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia:

   No correr No Gritar No empuje

9. Mencione una norma de seguridad:

   Utilizar correctamente los elementos de proteccion personal

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (V)

Nota: Para aprobar la inducción o re inducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador	David	Calificación	C.C. S.

TEMPORALES UNO-A S.A.S NIT: 900.000.537-1	REGISTRO DE **INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN**	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-02
		Versión:	1

Fecha:	12-11-2025	Inducción: X	Re inducción: ____

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Misión y Visión
- Valores Corporativos

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Reglamento interno de trabajo
- Política de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Objetivos de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Política de control de alcohol, tabaquismo y drogas
- Política seguridad vial
- Normas de seguridad
- Comité paritario de seguridad, salud en el trabajo COPASST
- Comité de convivencia laboral
- Qué hacer cuando lo incapaciten
- Que hacer en caso de emergencias
- Definición accidente de trabajo
- Definición enfermedad laboral
- Que hacer en caso de accidente
- Riesgos inherentes al cargo
- Deberes y responsabilidades de los trabajadores
- Derechos de los trabajadores

ESPECIFICACIONES DEL CARGO

- Presentación de la empresa usuaria y del cargo misional.
- Tratamiento datos personales y canales de atención de la empresa usuaria.
- Contrato de trabajo.
- Afiliaciones Seguridad Social y Caja Compensación
- Formas de pago: nómina y liquidaciones
- Beneficios:
  - Fondo de empleados (FOET).
  - Servicios Funerarios.
- Dotación -Tallas:

  Camisa L, Pantalón 34, Calzado 40

Calificación de la Evaluación de la Inducción: _____

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, recibí folleto RE-CT-04 de inducción general de la empresa y me comprometo a colaborar y participar en el cumplimiento de todas las actividades que programe Temporales Uno A S.A.S en pro del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Título 4 Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores). Decreto 1072 de 2015:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art 45, Literal H del Reglamento Interno de Trabajo, es un deber del trabajador: "Recibir y aceptar órdenes e instrucciohes y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intensión que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general".

Se reitera que los incumplimientos laborales en materia de responsabilidades del trabajador; da lugar a la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo de Temporales Uno A S.A.S

RECIBIÓ (COLABORADOR)	**CAPACITADOR**
FIRMA: [signature]	FIRMA: [signature]
NOMBRE: David Vasquez Lopez	NOMBRE: Edna del Rocío Vargas Clavijo
CÉDULA: 7720687	CÉDULA: 65.783.787 de Ibagué
CARGO: Ayudante construcción	CARGO: Directora Relaciones Laborales

TEMPORALES UNO-A S.A.S	REGISTRO **EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN**	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó.	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-03
		Versión	1

Nombre:	Diego Leandro Sanchez	Fecha:	04-11-25	Inducción: ___ Re Inducción: ___
Número Cédula:	79628021	Cargo:	Ayudante construcción	

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   [X] Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: 3
   1. Política de calidad seguridad
   2. política de consumo
   3. política de seguridad vial

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

   [ ] Mecánicos [ ] Eléctricos [ ] Químicos [ ] Físico - Químicos
   [X] Psicosociales [X] Públicos [ ] Biológicos [X] Ambiental [X] Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

   [ ] COPASST [X] Comité de Convivencia Laboral
   [ ] Representante por la Dirección [ ] Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa

   Cumplimiento Compromiso Solidaridad

6. Mencione tres beneficios de la empresa

   oportunidad legalidad y formación

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   cumplimiento con la legislación colombiana

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia.

   No correr, No gritar, No empujar

9. Mencione una norma de seguridad:

   utilizar correctamente los elementos de protección

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. ( )

Nota: Para aprobar la inducción o re inducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador	Diego	Calificación	100%

TEMPORALES UNO-A S.A.S NIT: 900.000.876-1	REGISTRO DE **INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN**	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-02
		Versión:	1

Fecha: 04-11-2025 **Inducción:** X **Re Inducción:** ____

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Misión y Visión
- Valores Corporativos

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESPECIFICACIONES DEL CARGO
○ Reglamento de higiene y seguridad industrial ○ Reglamento interno de trabajo ○ Política de calidad - seguridad y salud en el trabajo ○ Objetivos de calidad - seguridad y salud en el trabajo ○ Política de control de alcohol, tabaquismo y drogas ○ Política seguridad vial ○ Normas de seguridad ○ Comité paritario de seguridad, salud en el trabajo COPASST ○ Comité de convivencia laboral ○ Qué hacer cuando lo incapaciten ○ Que hacer en caso de emergencias ○ Definición accidente de trabajo ○ Definición enfermedad laboral ○ Que hacer en caso de accidente ○ Riesgos inherentes al cargo ○ Deberes y responsabilidades de los trabajadores ○ Derechos de los trabajadores	○ Presentación de la empresa usuaria y del cargo misional. ○ Tratamiento datos personales y canales de atención de la empresa usuaria. ○ Contrato de trabajo. ○ Afiliaciones Seguridad Social y Caja Compensación ○ Formas de pago: nómina y liquidaciones ○ Beneficios: ○ Fondo de empleados (FOET). ○ Servicios Funerarios. ○ Dotación -Tallas: Camisa M, Pantalón 32, Calzado 43

Calificación de la Evaluación de la Inducción: _____

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, recibí folleto RE-CT-04 de inducción general de la empresa y me comprometo a colaborar y participar en el cumplimiento de todas las actividades que programe Temporales Uno A S.A.S en pro del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Título 4 Capitulo 6, Articulo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores). Decreto 1072 de 2015:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art 45, Literal H del Reglamento Interno de Trabajo, es un deber del trabajador: "Recibir y aceptar órdenes e instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intensión que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general".

Se reitera que los incumplimientos laborales en materia de responsabilidades del trabajador; da lugar a la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo de Temporales Uno A S.A.S

RECIBIÓ (COLABORADOR)	**CAPACITADOR**
FIRMA: [signature]	FIRMA: [signature]
NOMBRE: Diego Sanchez	NOMBRE: Edna del Rocio Vargas Clavijo
CÉDULA: 79678021	CÉDULA: 65.783.787 de Ibagué
CARGO: Ayudante construcción	CARGO: Directora Relaciones Laborales

TEMPORALES UNO-A S.A.S	REGISTRO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-03
		Versión	1

Nombre:	K. Andres Sanchez S.	Fecha:	13/11/25	Inducción: X Re inducción: __
Número Cédula:	1075296682	Cargo:	Aux Construccion

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   X) Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: 3
   1. Politica de calidad - Seguridad
   2. Politica control alcohol
   3. Politica Seguridad Vial

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

☐	Mecánicos	☐	Eléctricos	☐	Químicos	☐	Físico - Químicos		
✓	Psicosociales	✓	Públicos	☐	Biológicos	X	Ambiental	✓	Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

☐	COPASST	X	Comité de Convivencia Laboral
☐	Representante por la Dirección	☐	Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa

   Cumplimiento Compromiso Solidaridad

6. Mencione tres beneficios de la empresa

   oportunidad / legalidad y Formacion

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   Cumplimiento con la legislacion colombiana con la reduccion a riesgo laborales

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia:

   no correr - no gritar, no empujar.

9. Mencione una norma de seguridad:

   Utilizar correctamente los elementos de proteccion personal

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (V)

Nota: Para aprobar la inducción o re inducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador		Calificación	100%

TEMPORALES UNO-A S.A.S NIT: 900.900.976-1	REGISTRO DE **INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN**	**Revisó:**	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-02
		Versión:	1

Fecha:	13/ Noviembre 2023	**Inducción:** X	**Re inducción:** ____

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Misión y Visión
- Valores Corporativos

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**ESPECIFICACIONES DEL CARGO**

○ Reglamento de higiene y seguridad industrial
○ Reglamento interno de trabajo
○ Política de calidad - seguridad y salud en el trabajo
○ Objetivos de calidad - seguridad y salud en el trabajo
○ Política de control de alcohol, tabaquismo y drogas
○ Política seguridad vial
○ Normas de seguridad
○ Comité pantario de seguridad, salud en el trabajo COPASST
○ Comité de convivencia laboral
○ Qué hacer cuando lo incapaciten
○ Que hacer en caso de emergencias
○ Definición accidente de trabajo
○ Definición enfermedad laboral
○ Que hacer en caso de accidente
○ Riesgos inherentes al cargo
○ Deberes y responsabilidades de los trabajadores
○ Derechos de los trabajadores
	○ Presentación de la empresa usuaria y del cargo misional.
	○ Tratamiento datos personales y canales de atención de la empresa usuaria.
	○ Contrato de trabajo.
	○ Afiliaciones Seguridad Social y Caja Compensación
	○ Formas de pago: nómina y liquidaciones
	○ Beneficios:
	  ○ Fondo de empleados (FOET).
	  ○ Servicios Funerarios.
	○ Dotación -Tallas:
	Camisa M, Pantalón 32 Calzado 41

Calificación de la Evaluación de la Inducción: _____

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, recibí folleto RE-CT-04 de inducción general de la empresa y me comprometo a colaborar y participar en el cumplimiento de todas las actividades que programe Temporales Uno A S.A.S en pro del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Título 4 Capitulo 6, Articulo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores). Decreto 1072 de 2015:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art 45, Literal H del Reglamento Interno de Trabajo, es un deber del trabajador: "Recibir y aceptar órdenes e instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intensión que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general".

Se reitera que los incumplimientos laborales en materia de responsabilidades del trabajador; da lugar a la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo de Temporales Uno A S.A.S

RECIBIÓ (COLABORADOR)	**CAPACITADOR**
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: R. Andres Sanchez	NOMBRE: Edna del Rocío Vargas Clavijo
CÉDULA: 1075296662	CÉDULA: 65.783.787 de Ibagué
CARGO: Aux Construccion	CARGO: Directora Relaciones Laborales

TEMPORALES UNO-A S.A.S	REGISTRO **EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN**	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-03
		Versión	1

Nombre:	Romulo Perdomo	Fecha:	01/12/2023	Inducción: ___ Re inducción: ___
Número Cédula:	17773441	Cargo:	Ayudante construcción	

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   X Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: 3
   1. Política de Calidad - seguridad.
   2. Política contra alcohol
   3. Política seguridad vial

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

☐	Mecánicos	☐	Eléctricos	☐	Químicos	☐	Físico - Químicos		
X	Psicosociales	X	Públicos	☐	Biológicos	X	Ambiental	X	Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

☐ COPASST	X Comité de Convivencia Laboral
☐ Representante por la Dirección	☐ Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa

   Puntualidad Compromiso Solidaridad

6. Mencione tres beneficios de la empresa

   Oportunidad Lectura y formación

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   Cumplimiento con la legislación colombiana en RCL

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia:

   No correr no gritar. No empujar

9. Mencione una norma de seguridad:

   utilizar correctamente los elementos de protección personal

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. V

Nota: Para aprobar la inducción o re inducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador	Romulo Perdomo. C	Calificación	100 %

TEMPORALES UNO-A S.A.S	REGISTRO DE **INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN**	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-02
		Versión:	1

Fecha: 01/12/2025 **Inducción:** ____ **Re inducción:** ____

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Misión y Visión
- Valores Corporativos

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESPECIFICACIONES DEL CARGO

○ Reglamento de higiene y seguridad industrial
○ Reglamento interno de trabajo
○ Política de calidad - seguridad y salud en el trabajo
○ Objetivos de calidad - seguridad y salud en el trabajo
○ Política de control de alcohol, tabaquismo y drogas
○ Política seguridad vial
○ Normas de seguridad
○ Comité paritario de seguridad, salud en el trabajo COPASST
○ Comité de convivencia laboral
○ Qué hacer cuando lo incapaciten
○ Que hacer en caso de emergencias
○ Definición accidente de trabajo
○ Definición enfermedad laboral
○ Que hacer en caso de accidente
○ Riesgos inherentes al cargo
○ Deberes y responsabilidades de los trabajadores
○ Derechos de los trabajadores
	○ Presentación de la empresa usuaria y del cargo misional.
	○ Tratamiento datos personales y canales de atención de la empresa usuaria.
	○ Contrato de trabajo.
	○ Afiliaciones Seguridad Social y Caja Compensación
	○ Formas de pago: nómina y liquidaciones
	○ Beneficios:
	  ○ Fondo de empleados (FOET).
	  ○ Servicios Funerarios.
	○ Dotación -Tallas:
	Camisa M, Pantalón 30, Calzado 36

Calificación de la Evaluación de la Inducción: ____

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, recibí folleto RE-CT-04 de inducción general de la empresa y me comprometo a colaborar y participar en el cumplimiento de todas las actividades que programe Temporales Uno A S.A.S en pro del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Título 4 Capitulo 6, Articulo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores). Decreto 1072 de 2015:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art 45, Literal H del Reglamento Interno de Trabajo, es un deber del trabajador: "Recibir y aceptar órdenes e instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intensión que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general".

Se reitera que los incumplimientos laborales en materia de responsabilidades del trabajador; da lugar a la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo de Temporales Uno A S.A.S

RECIBIÓ (COLABORADOR)	**CAPACITADOR**
FIRMA: Romulo Deldomo C	FIRMA:
NOMBRE: Romulo	NOMBRE: Edna del Rocío Vargas Clavijo
CÉDULA: 17 773 441	CÉDULA: 65.783.787 de Ibagué
CARGO: Ayudante construcción	CARGO: Directora Relaciones Laborales

TEMPORALES UNO-A S.A.S	REGISTRO **EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN**	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-03
		Versión	1

Nombre:	Romulo Perdomo	Fecha:	01/12/2023	Inducción: ___ Re inducción: ___
Número Cédula:	17773441	Cargo:	Ayudante construcción	

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   X Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: 3
   1. Política de Calidad - seguridad.
   2. Política contra alcohol
   3. Política seguridad vial

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

   [ ] Mecánicos [ ] Eléctricos [ ] Químicos [ ] Físico - Químicos
   [X] Psicosociales [X] Públicos [ ] Biológicos [X] Ambiental [X] Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

   [ ] COPASST [X] Comité de Convivencia Laboral
   [ ] Representante por la Dirección [ ] Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa

   Amistad Compromiso Solidaridad

6. Mencione tres beneficios de la empresa

   Oportunidad lectura y formación

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   Cumplimiento con la legislación colombiana en Riesgos

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia:

   No correr no grite. No empuje

9. Mencione una norma de seguridad:

   utilizar correctamente los elementos de Protección Personal

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (V)

Nota: Para aprobar la inducción o re inducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador	Romulo Perdomo C.	Calificación	100 %

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
NIT: 900.890.376-1

REGISTRO DE INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

Revisó:	Profes. Calidad
Aprobó:	Comité Calidad
Fecha:	18/09/2018
Página:	1/1
Código:	RE-CT-02
Versión:	1

Fecha: 01/12/2025 **Inducción:** ____ **Re inducción:** ____

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Misión y Visión
- Valores Corporativos

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Reglamento interno de trabajo
- Política de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Objetivos de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Política de control de alcohol, tabaquismo y drogas
- Política seguridad vial
- Normas de seguridad
- Comité paritario de seguridad, salud en el trabajo COPASST
- Comité de convivencia laboral
- Qué hacer cuando lo incapaciten
- Que hacer en caso de emergencias
- Definición accidente de trabajo
- Definición enfermedad laboral
- Que hacer en caso de accidente
- Riesgos inherentes al cargo
- Deberes y responsabilidades de los trabajadores
- Derechos de los trabajadores

ESPECIFICACIONES DEL CARGO

- Presentación de la empresa usuaria y del cargo misional.
- Tratamiento datos personales y canales de atención de la empresa usuaria
- Contrato de trabajo.
- Afiliaciones Seguridad Social y Caja Compensación
- Formas de pago: nómina y liquidaciones
- Beneficios:
  - Fondo de empleados (FOET).
  - Servicios Funerarios.
- Dotación -Tallas:

Camisa M, Pantalón 30, Calzado 36

Calificación de la Evaluación de la Inducción: ____

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, recibí folleto RE-CT-04 de inducción general de la empresa y me comprometo a colaborar y participar en el cumplimiento de todas las actividades que programe Temporales Uno A S.A.S en pro del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Título 4 Capitulo 6, Articulo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores). Decreto 1072 de 2015:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art 45, Literal H del Reglamento Interno de Trabajo, es un deber del trabajador: "Recibir y aceptar órdenes e instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intensión que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general".

Se reitera que los incumplimientos laborales en materia de responsabilidades del trabajador; da lugar a la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias, estipuladas en el Reglamento interno de Trabajo de Temporales Uno A S.A.S

RECIBIÓ (COLABORADOR)	CAPACITADOR
FIRMA: Romulo Deldomo C	FIRMA: Edna
NOMBRE: Romulo	NOMBRE: Edna del Rocío Vargas Clavijo
CÉDULA: 17 773 441	CÉDULA: 65.763.767 de Ibagué
CARGO: Ayudante construcción	CARGO: Directora Relaciones Laborales

TEMPORALES UNO-A S.A.S

REGISTRO
EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN

Revisó:	Profes. Calidad
Aprobó:	Comité Calidad
Fecha:	18/09/2018
Página:	1/1
Código:	RE-CT-03
Versión	1

Nombre:	JOSE LUIS OTALVARES	Fecha:		Inducción: ___ Re inducción: ___	
Número Cédula:	7044020946	Cargo:			

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   X Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: 3
   1. Politica DE CALIDAD - SEGURIDAD
   2. Politica DE CONTROL DE ALCOHOL
   3. Politica DE SEGURIDAD VIAL

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

   [ ] Mecánicos [ ] Eléctricos [ ] Químicos [ ] Físico - Químicos
   [X] Psicosociales [X] Públicos [ ] Biológicos [X] Ambiental [X] Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

   [ ] COPASST [X] Comité de Convivencia Laboral
   [ ] Representante por la Dirección [ ] Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa

   CUMPLIMIENTO COMPROMISO SOLIDARIDAD

6. Mencione tres beneficios de la empresa

   OPORTUNIDAD LEGALIDAD Y FORMACIÓN

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   CUMPLIMIENTO CON LEGISLACION COLOMBIANA CONTE-

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia:

   NO CORRE NO GRITAR NO EMPUJAR

9. Mencione una norma de seguridad:

   UTILIZAR CORRETAMENTE LOS ELEMTOS DE PROTECION

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. ( )

Nota: Para aprobar la inducción o re inducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador	JOSE LUIS	Calificación	100'1.

256

TEMPORALES UNO-A S.A.S	REGISTRO DE INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-02
		Versión:	1

Fecha:	07,11,2025	Inducción: X	Re inducción: ____

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Misión y Visión
- Valores Corporativos

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Reglamento interno de trabajo
- Política de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Objetivos de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Política de control de alcohol, tabaquismo y drogas
- Política seguridad vial
- Normas de seguridad
- Comité paritario de seguridad, salud en el trabajo COPASST
- Comité de convivencia laboral
- Qué hacer cuando lo incapaciten
- Que hacer en caso de emergencias
- Definición accidente de trabajo
- Definición enfermedad laboral
- Que hacer en caso de accidente
- Riesgos inherentes al cargo
- Deberes y responsabilidades de los trabajadores
- Derechos de los trabajadores

ESPECIFICACIONES DEL CARGO

- Presentación de la empresa usuaria y del cargo misional.
- Tratamiento datos personales y canales de atención de la empresa usuaria.
- Contrato de trabajo.
- Afiliaciones Seguridad Social y Caja Compensación
- Formas de pago: nómina y liquidaciones
- Beneficios:
  - Fondo de empleados (FOET).
  - Servicios Funerarios.
- Dotación -Tallas:

Camisa XL, Pantalón 36, Calzado 43

Calificación de la Evaluación de la Inducción: _____

Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, recibí folleto RE-CT-04 de inducción general de la empresa y me comprometo a colaborar y participar en el cumplimiento de todas las actividades que programe Temporales Uno A S.A.S en pro del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Título 4 Capitulo 6, Articulo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores). Decreto 1072 de 2015:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art 45, Literal H del Reglamento Interno de Trabajo, es un deber del trabajador: "Recibir y aceptar órdenes e instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intensión que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general".

Se reitera que los incumplimientos laborales en materia de responsabilidades del trabajador: da lugar a la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo de Temporales Uno A S.A.S

RECIBIÓ (COLABORADOR)		CAPACITADOR	
FIRMA:	Jose Luis	FIRMA:	
NOMBRE:	Jose Luis	NOMBRE:	Edna del Rocío Vargas Clavijo
CÉDULA:	1044030996	CÉDULA:	65.783.787 de Ibagué
CARGO:	Alludante de CL	CARGO:	Directora Relaciones Laborales

257

TEMPORALES UNO-A S.A.S	REGISTRO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-03
		Versión	1

Nombre:	oscar williams Ramos	Fecha:	05/12/2023	Inducción: X Re inducción: X
Número Cédula	7544600	Cargo:	Ayudante de costura	

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   d) Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: ____
   1. cumplimiento - En el Trabajo
   2. ____
   3. ____

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

[ ] Mecánicos	[ ] Eléctricos	[ ] Químicos	[ ] Físico - Químicos	[ ] Psicosociales	[X] Públicos	[ ] Biológicos	[X] Ambiental	[X] Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

   [ ] COPASST
   [X] Comité de Convivencia Laboral
   [ ] Representante por la Dirección
   [ ] Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa

   cumplimiento lealidad compromiso

6. Mencione tres beneficios de la empresa

   utilizar los implementos de Protección Para la Seguridad

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   utilizar los implementos de seguridad que la Empresa nos da

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia:

   no correr y Guardar la calma no Aputar

9. Mencione una norma de seguridad:

   UTILizar correctamente los elementos de Protección

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. ( )

Nota: Para aprobar la inducción o re inducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador		Calificación	100%

TEMPORALES UNO-A S.A.S

REGISTRO DE INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

Revisó:	Profes. Calidad
Aprobó:	Comité Calidad
Fecha:	18/09/2018
Página:	1/1
Código:	RE-CT-02
Versión:	1

Inducción: X Re inducción: X

Fecha: 05 12 2025

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Misión y Visión
- Valores Corporativos

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Reglamento interno de trabajo
- Política de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Objetivos de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Política de control de alcohol, tabaquismo y drogas
- Política seguridad vial
- Normas de seguridad
- Comité paritario de seguridad, salud en el trabajo COPASST
- Comité de convivencia laboral
- Qué hacer cuando lo incapaciten
- Que hacer en caso de emergencias
- Definición accidente de trabajo
- Definición enfermedad laboral
- Que hacer en caso de accidente
- Riesgos inherentes al cargo
- Deberes y responsabilidades de los trabajadores
- Derechos de los trabajadores

ESPECIFICACIONES DEL CARGO

- Presentación de la empresa usuaria y del cargo misional.
- Tratamiento datos personales y canales de atención de la empresa usuaria.
- Contrato de trabajo.
- Afiliaciones Seguridad Social y Caja Compensación
- Formas de pago: nómina y liquidaciones
- Beneficios:
  - Fondo de empleados (FOET).
  - Servicios Funerarios.
- Dotación -Tallas:

Camisa L, Pantalón 34, Calzado 40

Calificación de la Evaluación de la Inducción: _____

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, recibí folleto RE-CT-04 de inducción general de la empresa y me comprometo a colaborar y participar en el cumplimiento de todas las actividades que programe Temporales Uno A S.A.S en pro del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Título 4 Capitulo 6, Articulo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores). Decreto 1072 de 2015:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art 45, Literal H del Reglamento Interno de Trabajo, es un deber del trabajador: "Recibir y aceptar órdenes e instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intensión que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general".

Se reitera que los incumplimientos laborales en materia de responsabilidades del trabajador, da lugar a la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo de Temporales Uno A S.A.S

RECIBIÓ (COLABORADOR)

FIRMA: _____

NOMBRE: oscar william

CÉDULA: 1010305375 CÉDULA: _____

CARGO: Ayudante Tecnostar

CAPACITADOR

FIRMA: _____

NOMBRE: Edna del Rocío Vargas Clavijo

CÉDULA: 65.783.787 de Ibagué

CARGO: Directora Relaciones Laborales

TEMPORALES UNO-A S.A.S	REGISTRO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-03
		Versión	1

Nombre:	Nicolas Camargo Forero	Fecha:	01/12/2025	Inducción: X Re inducción: ___
Número Cédula:	1075744977	Cargo:	Ayudante Construccion	

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   X Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: 3
   1. Politica Calidad seguridad
   2. Politica contra de alcohol
   3. Politica seguridad vial

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

   [ ] Mecánicos [ ] Eléctricos [ ] Químicos [ ] Físico - Químicos
   [ ] Psicosociales [X] Públicos [ ] Biológicos [X] Ambiental [X] Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

   [ ] COPASST [X] Comité de Convivencia Laboral
   [ ] Representante por la Dirección [ ] Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa

   Cumplimiento Compromiso Solidaridad

6. Mencione tres beneficios de la empresa

   oportunidad, legalidad y formacion

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   Cumplimiento con la legislacion colombiana, a la reduccion de accidentes laborales

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia:

   no correr - no gritar - no empujar

9. Mencione una norma de seguridad:

   utilizar correctamente los EPP

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (V)

Nota: Para aprobar la inducción o re inducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador	Nicolas Camargo F.	Calificación	100 %

TEMPORALES UNO-A S.A.S NIT. 804.000.676-1	REGISTRO DE INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Revisó:	Profes. Calidad
		Aprobó:	Comité Calidad
		Fecha:	18/09/2018
		Página:	1/1
		Código:	RE-CT-02
		Versión:	1

Fecha:	02-12-25	Inducción: X	Re inducción: ____

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Misión y Visión
- Valores Corporativos

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Reglamento interno de trabajo
- Política de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Objetivos de calidad - seguridad y salud en el trabajo
- Política de control de alcohol, tabaquismo y drogas
- Política seguridad vial
- Normas de seguridad
- Comité paritario de seguridad, salud en el trabajo COPASST
- Comité de convivencia laboral
- Qué hacer cuando lo incapaciten
- Qué hacer en caso de emergencias
- Definición accidente de trabajo
- Definición enfermedad laboral
- Que hacer en caso de accidente
- Riesgos inherentes al cargo
- Deberes y responsabilidades de los trabajadores
- Derechos de los trabajadores

ESPECIFICACIONES DEL CARGO

- Presentación de la empresa usuaria y del cargo misional.
- Tratamiento datos personales y canales de atención de la empresa usuaria.
- Contrato de trabajo.
- Afiliaciones Seguridad Social y Caja Compensación
- Formas de pago: nómina y liquidaciones
- Beneficios:
  - Fondo de empleados (FOET).
  - Servicios Funerarios.
- Dotación -Tallas:

  Camisa L, Pantalón 32, Calzado 42

Calificación de la Evaluación de la Inducción: _____

Yo, Nicolas Gomez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1075794971 de _____, recibí folleto RE-CT-04 de inducción general de la empresa y me comprometo a colaborar y participar en el cumplimiento de todas las actividades que programe Temporales Uno A S.A.S en pro del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Título 4 Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores). Decreto 1072 de 2015:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art 45, Literal H del Reglamento Interno de Trabajo, es un deber del trabajador: "Recibir y aceptar órdenes e instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intensión que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general".

Se reitera que los incumplimientos laborales en materia de responsabilidades del trabajador, da lugar a la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo de Temporales Uno A S A S

RECIBIÓ (COLABORADOR)	CAPACITADOR
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Nicolas Gomez	NOMBRE: Edna del Rocío Vargas Clavijo
CÉDULA: 1075794971	CÉDULA: 65.783.787 de Ibagué
CARGO: Aprendiz	CARGO: Directora Relaciones Laborales

TEMPORALES & UNO-A S.A.S

NIT. 900.000.000-1

REGISTRO
EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN O RE INDUCCIÓN

Revisó:	Profes. Calidad
Aprobó:	Comité Calidad
Fecha:	18/09/2018
Página:	1/1
Código:	RE-CT-03
Versión	1

Nombre:	Mario Andres Moncada	Fecha:	Noviembre	Inducción: ___	Re inducción: ___
Número Cédula	7712051	Cargo:	ayudante construccion		

1. **Son deberes de los Trabajadores dentro del Sistema de Gestión.**
   a) Procurar el cuidado integral de su salud
   b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   c) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitaciones del SG-SST
   d) Todas las Anteriores.

2. **Cuántas y cuáles son las políticas de la Empresa.**

   Son: 3
   1. Politica de calidad - seguridad
   2. Politica de control de alcohol
   3. Politica de seguridad vial

3. **Seleccione cuál o cuáles de los siguientes, son factores de riesgo a los que usted se expone en su actividad laboral.**

☐	Mecánicos	☐	Eléctricos	☐	Químicos	☐	Físico - Químicos		
☒	Psicosociales	☒	Públicos	☐	Biológicos	☒	Ambiental	☒	Ergonómicos

4. **Es el organismo que debe velar por la prevención y tratamiento de casos de acoso laboral:**

☐	COPASST	☒	Comité de Convivencia Laboral
☐	Representante por la Dirección	☐	Ninguno de los anteriores

5. Mencione tres Valores Corporativos de la Empresa

   Cumplimiento Compromiso Solidaridad

6. Mencione tres beneficios de la empresa

   oportunidad, legalidad, formacion

7. Mencione uno de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   Cumplimiento con la legislacion colombiana, con actividades preventivas

8. Mencione que debe hacer en caso de emergencia:

   No correr, no gritar, no empujar

9. Mencione una norma de seguridad:

   utilizar correctamente los elementos de proteccion personal

Determine si es Falso (F) o Verdadero (V)

10. Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. ( )

Nota: Para aprobar la inducción o re inducción, debe obtener una calificación total de 10 donde cada pregunta equivale a 1.

Firma del Trabajador		Calificación	100 %